

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0039-2018
(de 12 de abril de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0214-2016 de 7 de diciembre de 2016.

Que, **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al traslado de su establecimiento actualmente ubicado en Urbanización Obarrio, Calle 50 y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Financial Center, (Towerbank), Piso 41, Oficina 41 B, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en Costa del Este, Avenida Boulevard, Torre Financial Park, Piso 40, a partir de los días 13 y 14 de abril de 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.** a trasladar el su establecimiento actualmente ubicado en la Urbanización Obarrio, Calle 50 y Calle Elvira Méndez, Edificio Torre Financial Center (Towerbank), Piso 41, Oficina 41 B, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en Costa del Este, Avenida Boulevard, Torre Financial Park, Piso 40.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.